



*Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

160 MP/ot

La Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) y, en respuesta a la Nota Verbal A/COD/50/1 de 31 de diciembre de 2015 de la Secretaría, tiene el honor de remitir información y observaciones de España de conformidad con lo establecido en los párrafos 7,8,9,12,15 y 16 de la Resolución 70/114 de la Asamblea General sobre "Reconocibilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión".

La Misión Permanente de España aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas) el testimonio de su más alta consideración *rw*

Nueva York, 11 de mayo de 2016

Secretaría de las Naciones Unidas
Oficina de Asuntos Jurídicos
de las Naciones Unidas
Nueva York







Pues bien, conforme al artículo 23.2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial
"También conocerá la jurisdicción española de los delitos que hayan sido cometidos

[Redacted text]

[The remainder of the page is heavily redacted with thick black horizontal bars.]

Por tanto, es claro que los supuestos de funcionarios o expertos de ONU de
generalidad especial en México que pudieran presentar un delito fuera del territorio



CONTRIBUCIÓN ESPAÑA RESPONSABILIDAD PENAL Y EXPERTOS
NNUU EN MISIÓN

Tallai Roias, Olga to Stavroula Alexandroulou 6thcommittee

12/05/2016 03:19 PM

3 attachments



160 NV Responsabilidad Penal pdf Ref LACOD 50-1 pdf 20160512145941621 pdf

Adjunto se remite la versión electrónica y copia de la Nota Verbal de la contribución de España
solicitando por su comprensión de ref LA/COD/50/1 sobre el tema "Responsabilidad Penal de los